

**I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
OFICINA DE PARTES**

DECRETO ALCALDICIO N° 3536.-

DOÑIHUE, 06 de Noviembre de 2012.-

CONSIDERANDO:

1.- El Contrato de comodato precario, de fecha 13 de Febrero de 2012, firmado entre Don **MARCELO BARRAZA GUZMAN**, RUT N° [REDACTED] domiciliado en Avenida Santa Filomena 1364, Rancagua y Don **BELISARIO BASTIAS ESPINOZA**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Doñihue, Rut N° 69.080.600-2, con domicilio en Av. Estación 344, Doñihue.-

2.- Que con fecha de hoy 06 de noviembre de 2012, se pone término al señalado contrato en razón a que el municipio cambia de administración y deja la posibilidad de efectuar contrataciones con quien se estime conveniente.-

3.- Que de acuerdo al contrato en cuestión el Sr. Barraza retirará del municipio los dispensadores que en él se encuentran y el Municipio se hará cargo del pago de los en mal estado o que hayan sido dados de baja por encontrarse en malas condiciones.-

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

2.- El memorándum interno del Sr. Alcalde donde ordena el término del contrato antes señalado.-

DECRETO:

1.- Póngase término en todos sus puntos, el Contrato de Comodato Precario señalado en los considerando, entre Don **MARCELO BARRAZA GUZMAN** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE**.-

2.- Páguense los dispensadores deteriorados o dados de baja por el municipio, por un monto de \$ 3.761.459.- impuesto incluido.- lo anterior según nómina adjunta.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



**EDUARDO LETELIER MEZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**BELISARIO BASTIAS ESPINOZA
ALCALDE**

BBE/ELM/WCC.-

Distribución:

- 1.- Citado
- 2.- Archivo Alcaldía
- 3.- Archivo Secretaría Municipal.
- 4.- Archivo Of. De Partes

